DEPENDENCIA: Secretaria de Desarrollo Económico

PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-17-25-0693-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

Antioquia históricamente ha sido un motor de exportaciones no tradicionales para Colombia, donde el Valle de Aburrá Sur, que incluye a Envigado, Itagüí, Sabaneta, la Estrella y Calda, juega un papel preponderante en esta dinámica económica y competitiva de la región, según el Estudio Económico Aburrá Sur 2024 elaborado por la Cámara de Comercio Aburrá Sur, subraya que el total de la exportaciones de Aburrá Sur en el año 2024 fue de US$977 millones (Valor FOB), el cual fue alcanzado por 546 empresas exportadoras de la subregión; El 16,8% de las exportaciones del Aburrá Sur se dirigió a Estados Unidos (US$163,8 millones) y el 86,4% de las unidades productivas en la región son microempresas, mientras que la Gran Empresa representa solo el 1,1%.

El municipio de Envigado es el segundo municipio más poblado del Aburrá Sur (31% de la población total) y se ha mantenido como líder en volumen de exportaciones de la subregión, principalmente por su tejido empresarial en el sector de la industria manufactura y, cada vez más, en el de Servicios con Valor Agregado (Tecnologías de la Información y Servicios Empresariales), el Estudio Económico Aburrá Sur 2024 (con cifras hasta 2023) lo ratifica al señalar un notable crecimiento del 11,7% en sus exportaciones durante ese período.

Así mismo, de acuerdo con un informe proporcionado por la Cámara de Comercio Aburrá Sur, el municipio de Envigado se ha venido consolidando como un actor clave dentro del tejido exportador del Aburrá Sur, aportando 112 de las 546 unidades productivas exportadoras de la subregión en el año 2024, con un valor exportado de USD 450.665.097,9 MILL USD, de acuerdo al tamaño de la empresas se encuentra que son 24 micro empresas, 43 empresas de tamaño pequeño, 23 de tamaño mediano y 22 empresas de tamaño grande, esta dinámica presenta un desafío estructural crucial, evidenciado en la alta concentración del volumen de exportación en la empresa de tamaño pequeño, mediano y gran empresa, lo que genera una brecha crítica al contrastarse con el 86,4% de unidades productivas que son microempresas. Por lo tanto, el reto estratégico de la Administración Municipal es capitalizar esta vocación exportadora y el crecimiento en las exportaciones mediante la ampliación efectiva de la base de MiPymes exportadoras para asegurar un crecimiento sostenido y diversificado de la economía local, evidenciándose el reto de transformar las MiPymes en empresas exportadoras de mayor escala. De este grupo, 32 empresas retomaron o iniciaron actividades de exportación, reflejando un proceso activo de renovación y apertura hacia los mercados internacionales. Evidenciándose una participación relevante en la dinámica empresarial.

Contexto General de las exportaciones
Municipio de Envigado 2024



Fuente: Cámara de Comercio Aburrá Sur.

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como lo que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

El informe también señala que en el primer semestre de 2025, 74 empresas de las 465 empresas exportadoras en el AburráSur, pertenecen a Envigado. Entre ellas, 14 empresas se destacan como nuevas o reactivadas, lo que indica una continuidad en la tendencia de incorporación de actores al ecosistema exportador local. Estos resultados evidencian la capacidad de Envigado para mantener un dinamismo sostenido en materia de exportaciones, fortaleciendo la diversificación y competitividad del tejido empresarial del Aburrá Sur.

Las exportaciones del Municipio de Envigado durante el periodo 2020 a 2024, han representado una tendencia creciente, para el año 2020 representó 401MILL USD, para los años 2021 y 2022 fue de 429MILL USD y 391 MILL USD respetivamente, para el año 2023 437MILL USD, siendo el año 2024 un periodo de alto crecimiento en las exportaciones con un valor de 450MILL USD.

Valor exportaciones del Municipio de Envigado 2020-2024



Fuente: Cámara de Comercio Aburrá Sur.

Los principales destinos de las exportaciones envigadeñas son Ecuador, Argentina, Bélgica, Emiratos Árabes, México, Estados Unidos, Alemania, Reino Unido e Italia, que en el periodo 2020 a 2024 concentró las ventas externas.

Como se observa en las cifras y datos referenciadas de Cámara de Comercio Aburra Sur es importante el aporte del municipio de Envigado al tejido empresarial de la región Aburrá Sur, lo que denota la necesidad de continuar realizando intervención, fortalecimiento, acompañamiento y apoyando el diseño y la ejecución de políticas exportación de corto, mediano y largo plazo para que nuestros empresarios puedan encontrar a través de la estrategia de internacionalización la expansión de sus mercados.

Pese a que el Municipio de Envigado junto a otras entidades del territorio, ha trabajado en la sensibilización sobre el potencial exportador, aun se evidencia una brecha crítica entre la intención y la ejecución de la internacionalización en el tejido empresarial, debido a que el acompañamiento se ha concentrado en fases iniciales como en (capacitación en conceptos básicos de exportación e identificación de potencial), resultando en una baja tasa de conversión de empresas con potencial exportador a empresas que realizan su primera venta internacional, y aunque la región presenta una dinámica empresarial pujante, el desafío principal identificado por el estudio mencionado en líneas anteriores, es el de crecer en internacionalización, fomentando que más empresas se diversifiquen hacia mercados extranjeros por un ecosistema exportador más amplio de MiPymes; de igual manera la administración no ha podido proporcionar el apoyo especializado en la etapa final y más costosa del proceso que es la estructuración documental final y la realización de una misión comercial y/o exploratoria que requiere una inversión logística y de networking que supera las capacidades de la Secretaría de Desarrollo Económico.

De acuerdo con este contexto, las funciones, compromisos y metas establecidas en la Política Pública Económica y el Plan de Desarrollo vigente, es importante para la Secretaría de Desarrollo Económico seguir aportando al fortalecimiento del ecosistema institucional de fomento y apoyo al empresario, que permita generar más y mejores empresas; aportando a sus procesos de

innovación, transformación digital, mejoramiento de su productividad y conexión con nuevos mercados para que puedan afrontar los retos que se imponen para el país en materia de internacionalización de la economía e impulsar sus relaciones comerciales para el crecimiento económico de su actividad.

En este sentido, es de interés el acercamiento entre las empresas con potencial exportador del municipio de Envigado y la Secretaría de Desarrollo Económico donde se permita generar un proceso de acompañamiento y asesoría en el tema de acceso a nuevos mercados e internacionalización, y así contribuir positivamente en la diversificación y crecimiento del comercio exterior de las empresas envigadeñas por lo que se considera necesario avanzar en un proceso de contratación con estos fines.

Por lo anterior, surge la necesidad de estructurar un proceso para la implementación integral de un programa de fomento al comercio exterior que tenga como finalidad llevar a unidades productivas del municipio de Envigado desde la fase de estructuración de su oferta exportable hasta el contacto directo con mercados internacionales mediante la participación en misiones exploratorias y/o comerciales; lo cual requiere conocimiento actualizado y detallado de las barreras arancelarias y no arancelarias, requisitos fitosanitarios, técnicos y canales de distribución de los mercados objetivo, por lo general esta información es facilitada y gestionada de manera continua por la Cámara de Comercio a través de sus servicios de promoción y redes empresariales, capacidades que no se pueden adquirir en un perfil de contratación individual y que, la Secretaría, por sí sola, tendría dificultades para generar la misma confianza y el mismo acceso a redes de contacto de alto nivel.

La Administración Municipal, en cumplimiento de sus fines, la faculta para suscribir convenios de asociación o interadministrativos para desarrollar actividades relacionadas con la promoción del desarrollo económico y social, tal como lo habilita el ordenamiento jurídico colombiano, dada a la carencia institucional de la experiencia, el músculo logístico y la red de contactos internacionales incluido su falta de personal de planta, se imposibilita al Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, asumir tareas especializadas y operativas para organizar y ejecutar misiones exploratorias y comerciales en el exterior; Esta capacidad es intrínseca de a la misión de organizaciones como las Cámaras de Comercio.

La necesidad de realizar este convenio de asociación con la Cámara de Comercio Aburrá Sur se basa en el principio de la idoneidad manifiesta, considerando que es una entidad con funciones delegadas por el Estado para el fomento empresarial y que cuenta con una experiencia destacada, esta entidad además, cuenta con la Unidad de Comercio Internacional de la Cámara de Comercio Aburrá Sur (CCAS), la cual ha ha estado acompañando a las empresas de la región en su camino hacia la internacionalización desde 1999, proporcionando información, asesoría y capacitación en temas relacionados con el comercio exterior, para los empresarios de los municipios de Caldas, Envigado, Itagüí, La Estrella y Sabaneta. La misión de la Unidad es ser el puente que conecta a las empresas de la región con nuevas oportunidades en el exterior, proporcionando el conocimiento, las herramientas y el acompañamiento necesarios en los procesos de planeación de exportación e inversión extranjera, también ayuda a las empresas a identificar mercados internacionales potenciales, incluyendo el apoyo en la planeación de la logística internacional y en la estructuración de costos de ventas en el exterior. De igual manera la unidad orienta a las empresas para conozcan la normatividad internacional, incluyendo lo relacionado con el régimen cambiario, aduanero, y Tratados de Libre Comercio (TLCs) y certificados de origen, entre otras actividades, contando actualmente con un conocimiento y red logística que la posiciona como una entidad idónea para el desarrollo del objeto contractual, garantizando la eficiencia en la ejecución de recursos públicos, además la Cámara de Comercio proporciona un sello de legitimidad y seriedad ante los empresarios locales y los compradores internacionales gracias a su trayectoria y participación permanentes en actividades que facilitan el desarrollo empresarial territorial.

La Cámara de Comercio Aburrá Sur, también es reconocida como la entidad natural, idónea y con experiencia demostrada para la promoción económica y empresarial de la región que, al aunar esfuerzos, la Administración Municipal capitalizaría toda esta experiencia, minimizaría riesgos logísticos y garantizaría la calidad técnica del proceso de internacionalización.

La ejecución del presente Convenio está directamente alineada con los principales instrumentos de planificación del Municipio de Envigado, garantizando que la inversión pública tenga el máximo retorno social y económico, entre ellos, para la contribución de forma directa y decisiva al logro de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo del Municipio "Envigado, Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado 2024-2027", en su línea 2. "ENVIGADO CON OPORTUNIDADES Y PROSPERIDAD", Nodo 2.3. Ingresos y mercado laboral, en el Programa 2.3.1. Generación y formalización del empleo, Proyecto 2.3.3.1. Fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial con el Indicador: Empresas con acceso a estrategias para la promoción, comercialización y acceso a nuevos mercados (internacionalización); lo cual justifica la conveniencia y oportunidad de desarrollar un proceso de contratación que facilite el cumplimento de metas establecidas en este importante plan.

En este sentido, adelantar un convenio también permitirá la implementación de acciones de Políticas Públicas municipales que beneficien el desarrollo económico del territorio, cuya ejecución está bajo el liderazgo y responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Económico, como lo es, la Política Pública de Turismo para Envigado, creada mediante Acuerdo No. 003 de 2023 y la Política Pública Económica del municipio de Envigado adoptada con el Acuerdo No.002 de 2023, donde se pretende con esta contratación beneficiar a empresas con acceso a estrategias para la promoción, comercialización y acceso a nuevos mercados, lo que apunta de manera directa y transversal al cumplimiento de la Política Pública Económica en sus indicadores de Línea Estratégica No. 1 Fortalecimiento empresarial para la productividad y la competitividad que son: L1-2 Empresas fortalecidas en el acceso a nuevos mercados, y el indicador L1-5 Acciones de acompañamiento a las empresas para promover los niveles de exportación del municipio implementadas

En conclusión, el Convenio con la Cámara de Comercio Aburrá Sur es un instrumento de materialización del Eje de Acceso a Mercados y Competitividad de la Política Pública Económica, al permitir que las unidades productivas:
• Superen las barreras de entrada al mercado internacional.
• Aseguren un acompañamiento experto en la estructuración de su oferta exportable.
• Aprovechen la plataforma institucional de la Cámara para generar encuentros comerciales efectivos, garantizando que la política no se quede en el ámbito teórico, sino que genere resultados de comercio exterior.

Dado lo anterior, se encuentra oportuno, conveniente y pertinente la ejecución de este proceso contractual mediante un Convenio de asociación que permita la optimización de recursos para lograr un mayor impacto, la articulación del sector público y privado con una entidad con trayectoria y reconocimiento en temas de comercio exterior, que tiene estructurado un proceso de formación y acompañamiento especializado con instrumentos, metodología y herramientas que estará dispuesto para el beneficio del sector empresarial y el desarrollo económico del municipio, de la región y el país.

2. Objeto[2]:

Aunar esfuerzos para la implementación del programa de comercio exterior mediante el acompañamiento a unidades productivas del municipio de Envigado en la planeación y estructuración de procesos de exportación.

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Artículo 355, 209 y 71 de la Constitución Política
Ley 486 de 1998 artículo 96.
Decreto 092 de 2017 Artículo 1, 5 y s.s. Convenio de Asociación.

4. Datos del proyecto:

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:**
  Empresas con acceso a estrategias para la promoción, comercialización y acceso a nuevos mercados (internacionalización) Meta 2026:80
- **Nombre y número del proyecto de Enviproject:**
  Fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial en el municipio de Envigado Proyecto - 0693
- **Nombre y número de actividad(es) relacionada(s):**
  1.3.1 Brindar a las empresas acceso a estrategias de promoción, comercialización y acceso a nuevos mercados (internacionalización)
- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):** 2024052660038
- **Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad[3] y su valor:**
  80101504 - Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

5. Valor estimado del convenio:

Dada la naturaleza y el objeto del contrato, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, se proyecta que la ejecución del programa requiere una inversión mínima de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($157.142.857)

- **Valor del aporte del Municipio:** El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($110.000.000),** respaldado en el CDP Nº 20260880 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Valor del aporte del Asociado[4]:** El asociado deberá realizar un aporte mínimo correspondiente al 30% es decir de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($47.142.857),** para el año 2026, no obstante, en consideración al esfuerzo institucional de la Cámara, su contribución total asciende a **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L** ($88.206.760), distribuidos en **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L** ($83.240.314) en recursos efectivos es decir un **42%** y **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L** ($4.966.446) en aportes en especie es decir un **2.51%,** teniendo un total de **44.51%** de aportes del asociado. Esta inversión evidencia el compromiso de la entidad para asegurar la calidad del programa y la adecuada ejecución de sus principales etapas.

- **Valor total del convenio:** El convenio tiene un aporte total de las partes de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($198.206.760).**

6. Entrega de los aportes: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja), en tres (3) cuotas de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, correspondiente al 30% del valor total del aporte, equivalente a TREINTA TRES MILLONES PESOS M/CTE ($33.000.000), al finalizar el componente No. 1. Formación, previa presentación de los entregables por parte de la Cámara de Comercio Aburrá Sur y recibió a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la Secretaria de Desarrollo económico

2. Un segundo desembolso, correspondiente al 40% del valor total del aporte en efectivo, equivalente a CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000) al finalizar el componente No. 2 Acompañamiento, previa presentación de los entregables por parte de la Cámara de Comercio

[3] Es de agregar, que ninguna actividad, bien o servicio está excluido de clasificación UNSPSC, por tanto, la unidad ejecutora debe indicarlo sin excepción.
4 Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

Aburrá Sur y recibió a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la Secretaria de Desarrollo económico

3. Un tercer desembolso, correspondiente al 30% del valor total del aporte en efectivo, equivalente a TREINTA TRES MILLONES PESOS M/CTE ($33.000.000), al finalizar el componente No.3 Misión técnico comercial, previa presentación de los entregables por parte de la Cámara de Comercio Aburrá Sur y recibió a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la Secretaria de Desarrollo económico.

Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

7. **Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

8. **Rubro presupuestal:**

Valor[5]	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/ SGP)	Rubro
$110.000.000	Propio	2320202008000000003502022831110017300001002069 3

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

9. **Ubicación[6]**: La ubicación de la ejecución del convenio será en el área urbana y rural para el municipio de Envigado.

10. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC[7]**

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101504	80000000	80100000	80101500

5 Es el valor específico que se va a tomar de cada rubro, pero debe sumar el total de lo que arroja el análisis del sector.
6 Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.
7 Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible.

11. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES[8]:

11.1 EL ASOCIADO:

1. El asociado se compromete a elaborar un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, de conformidad con las actividades a su cargo para el cumplimiento de los compromisos y en caso de que se requiera modificar el tiempo de ejecución de las actividades del cronograma, deberá ser concertado previamente con la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Envigado.

2. El asociado se compromete a diseñar las piezas gráficas y material publicitario requerido durante la ejecución del convenio, de acuerdo al manual de imagen del Municipio de Envigado, las cuales deberán ser presentadas a la supervisión del contrato para el respectivo visto bueno del área de Comunicaciones de la Secretaria de Desarrollo Económico, con el fin de ser divulgadas en medios de comunicación institucionales de los asociados.

3. El asociado se compromete a realizar la convocatoria dirigida a empresas del municipio de Envigado de cualquier tamaño con potencial exportador, que cumplan los requisitos y criterios del proceso contenidos en los términos de referencia de la convocatoria, que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

   - Ser persona natural o jurídica con dirección comercial en Envigado.
   - Estar matriculado en la Cámara de Comercio Aburrá Sur
   -Estar al día con el pago de industria y comercio o del acuerdo de pago al día (la verificación de los pagos se realizará por el municipio de Envigado a través de la Secretaria de Hacienda)

   Nota: la convocatoria se abrirá para todos los sectores. Todas las empresas inscritas que cumplan con los requisitos recibirán el componente formativo.
   Para la etapa de acompañamiento, se aplicará un criterio de priorización orientado a los siguientes sectores estratégicos:

   - Manufacturero: comercialización y/o transformación de bienes.
   - Metalmecánica: maquinaria, equipos y componentes.
   - Agroalimentos: productos alimenticios y procesados.
   - Químicos y ciencias de la vida: farmacéutica, biotecnología e insumos químicos.
   - Sistema moda y joyería: textil, confección, accesorios y piezas de joyería.

4. El asociado se compromete a realizar el proceso de selección y verificación de requisitos mínimos de las empresas inscritas al programa, de acuerdo con los documentos entregados por los aspirantes y basado en la información de caracterización entregada a través del formulario de inscripción que desarrolla el municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico.

5. El asociado se compromete a presentar un informe con los resultados de la convocatoria y el detalle de los motivos por los cuales eventualmente algunos aspirantes no fueron admitidos.

6. El asociado se compromete a realizar cuatro (4) sesiones de formación con una duración cada una de mínimo 4 horas, dirigidas a los empresarios en temas asociados con estudio de mercado de los posibles países objetivo, planeación estratégica, proceso de exportación, y elevator Pitch comercial.

8 Señalar las demás que considere necesarias y pertinentes de acuerdo a la naturaleza, alcance del objeto, así como su valor.

7. El asociado se compromete a desarrollar un pitch presencial en el que se evaluará el proyecto internacional de cada empresa participante por un comité calificador externo del programa, integrado por Directivos áreas internacionales de compañías representativas del Aburrá Sur, así como representantes de las Cámaras binacionales, previamente convocado por el asociado y avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico, el cual deberá tener un enfoque en mercados internacionales, para atraer clientes e inversionistas internacionales, fortaleciendo sus habilidades de negociación y de presentación de valor ante socios estratégicos y distribuidores. Para acceder a ser evaluado las empresas deberán remitir las plantillas y/o formularios diligenciados a partir del trabajo desarrollado en la etapa de formación.

8. El asociado se compromete posterior al desarrollo de la etapa de formación, a evaluar el nivel de alistamiento de hasta quince (15) empresas participantes, con el fin de determinar su continuidad hacia la etapa de acompañamiento. Durante este proceso, el asociado llevará a cabo la revisión de los entregables presentados por las empresas participantes y, con base en los resultados obtenidos, seleccionará las empresas que avanzarán a la siguiente etapa, siempre que cumplan con los siguientes criterios:

   - La empresa debe pertenecer a los siguientes sectores:

   • Manufacturero (comercialización y/o transformación de bienes)
   • Metalmecánica (maquinaria, equipos, componentes).
   • Agroalimentos (productos alimenticios y procesados).
   • Químicos y ciencias de la vida (farmacéutica, biotecnología, insumos químicos).
   • Sistema moda y joyería (textil, confección, accesorios, piezas de joyería).

   - La empresa debe contar con un mínimo de un (1) año de constitución.
   - La empresa debe acreditar experiencia en el mercado nacional.
   - La empresa debe estar renovada en su matrícula mercantil.

   Nota: En caso de que el número de empresas que cumplan con los requisitos supere el cupo establecido de quince (15), la selección se realizará atendiendo al orden de inscripción en el programa.

9. El asociado se compromete a ejecutar consultorías individualizadas en mercados y habilidades comerciales hasta para quince (15) empresas participantes de manera presencial o virtual con una duración mínima de 1 hora en cada consultoría, y finalizar con el desarrollo de un evento presencial en el que hasta las quince empresas participantes tendrán la oportunidad de recibir retroalimentación y mentoria sobre sus propuestas de internacionalización, por parte de altos directivos de empresas exportadoras y/o representantes de cámaras binacionales.

   Nota: Tendrán prioridad las empresas previamente seleccionadas para avanzar al acompañamiento (Componente 2). En caso de que alguna de ellas desista de participar en la agenda técnico-comercial, el cupo disponible será asignado a las demás empresas inscritas en el programa, atendiendo rigurosamente al orden de calificación obtenido en la evaluación del pitch (Fase 3 del proyecto).

10. El asociado se compromete a definir acorde al perfil de las empresas seleccionadas, un país que permita ejecutar una agenda técnico-comercial, donde podrán conocer de primera mano el mercado extranjero, buscando disminuir el tiempo del proceso de entendimiento y compresión del mercado internacional.

11. El asociado se compromete a diseñar, coordinar y ejecutar una agenda técnico-comercial, incluyendo su logística, en la que hasta quince (15) empresarios tendrán la oportunidad de establecer relacionamiento institucional en el país de destino y, a su vez, desarrollar una agenda comercial que incluirá hasta cuatro (4) reuniones con potenciales clientes locales y una agenda colectiva con instituciones.

12. El asociado se compromete a responder de manera oportuna cada una de las observaciones, sugerencias, recomendaciones y solicitudes que surjan de los espacios de trabajo, socialización y validación con las empresas participantes del programa a través de correo electrónico y con copia al supervisor del convenio.

13. El asociado se compromete a cofinanciar a las empresas seleccionadas según una bolsa de recursos como Boucher redimible a modo de reembolso, un porcentaje de los aspectos operativos asociados a gastos logísticos como transporte y/o alojamiento, a cada una de las empresas que ejecuten la agenda técnico-comercial definida por el asociado.

    Nota 1: El asociado deberá diseñar los lineamientos del proceso de reembolso, los cuales deberán ser leídos y firmados por los beneficiarios. Dichos lineamientos incluirán el procedimiento, las condiciones de entrega y la definición de los rubros elegibles y no elegibles del programa. Incluir una carta de compromiso y acta de entrega de los recursos entregados por cada empresa beneficiaria.

14. El asociado se compromete a realizar la ejecución del presupuesto de acuerdo a la propuesta económica presentada.

15. El asociado se compromete a contar con los elementos de trabajo y el equipo profesional requerido para la ejecución de los compromisos del convenio.

16. El asociado deberá gestionar los espacios adecuados y necesarios para la ejecución de las actividades del programa, los cuales deberán ser en la zona urbana o rural del municipio de Envigado y deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio de Envigado.

17. El asociado deberá presentar los siguientes entregables como resultado del cumplimento de la ejecución del Convenio:

    - Plan de acción con su respectivo cronograma de actividades.
    - Informe de la convocatoria realizada.
    - Informe del componente 1, proceso de formación que contenga una relatoría escrita de lo abordado en cada sección, además aportar las memorias, registro fotográfico y listados de asistencia de los participantes.
    - Informe del componente 2 de acompañamiento realizado a las empresas que incluya el diagnóstico del nivel de madurez por cada una de las empresas intervenidas.
    - Informe de selección de las 15 empresas elegidas para participar de una agenda técnico-comercial, en el país de destino elegido. Incluyendo copia de los formatos diligenciados por las empresas que continúan el proceso.
    -Informe del componente 3. Misión técnico – comercial, que detalle la justificación del país elegido para realizar la misión, las actividades realizadas en el marco de la agenda, registro fotográfico de las actividades de la misión.
    - Informe de la ejecución financiera de los recursos del convenio, con sus respectivos soportes.
    - Informe final consolidado con soportes verificables físicos y digitales, como listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico, acta de entrega de bienes y todos los formatos físicos y/o digitales emitidos durante la ejecución del programa, y demás informes y sustentos que exija la realización del programa en Comercio exterior.

11.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

1. El municipio de Envigado entregará los recursos económicos en la forma pactada, previos al cumplimiento de todos los requisitos establecidos destinados a cubrir los costos de

operación, logística, consultoría especializada y los gastos necesarios para la ejecución de la agenda técnico-comercial diseñada por el asociado y lo pertinente al convenio.

2. El municipio de Envigado deberá apoyar al asociado en la divulgación y promoción del Programa de Comercio Exterior dentro del ecosistema empresarial de Envigado, enviando a la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado todas las piezas publicitarias para aprobación y posterior publicación en las diferentes redes sociales y sitios web del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas necesarias para la realización de las actividades presenciales, bajo un cronograma de trabajo.
4. El municipio de Envigado suministrará la información necesaria para la correcta ejecución del convenio.
5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Convenio.

12. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

12.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

13. Experiencia[9]:

a. Aportar dos (2) contratos a través de actividades propias o contratos o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio o asociadas al fortalecimiento empresarial, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de los aportes del Municipio expresado en SMLMV, esto es 62.82 SMLMV

b. De los contratos o convenio aportados deberán presentar las evaluaciones de los resultados con otras entidades públicas y/o privadas o las actas de liquidación de dichos contratos o convenios

13.1 Estructura Organizacional: La ESAL deberá acreditar:

a. La Esal debe contar con un Gobierno Corporativo indicar cuáles son miembros y funciones, al igual que las funciones de sus administradores. (Anexar certificado del representante legal o del revisor de fiscal).

b. Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 2024 (Anexar balance general con estado de resultados.

c. La política documentada de conflictos de interés (Anexar documento que la contenga)

d. La Política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos (Anexar documento que la contenga)

e. La Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta (Anexar documento que la contenga)

13.2. INDICADORES:

a. El proveedor tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)

b. El proveedor acreditar que cumple con los siguientes indicadores:

[9] En caso que la ESAL, haya celebrado contratos con el Municipio de Envigado, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

- Pasivo Total / Activo Total Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios **Menor o igual 60%**

- Activo Corriente/ Pasivo Corriente Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo. **Mayor a 1.5**

(Anexar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo)

13.3. REPUTACIÓN

a. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Anexar certificaciones)

b. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

c. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben tener medidas correctivas de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

d. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación (Anexar certificaciones)

e. Certificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL 10 no son o han sido personas políticamente expuesta en los dos últimos años 11 (Anexar certificaciones)

f. Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal

13.4. OTROS REQUISITOS LEGALES

a. Diligenciar y firmar por el Representante Legal la Carta de presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción. Anexos Régimen Especial.

b. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

c. Certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva debidamente renovada o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

d. El representante legal y/o administrador debe estar facultado para contratar, en caso contrario aportar autorización para contratar del organismo competente.

e. Estatutos actualizados de la ESAL

f. La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).

10 La Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo con la entidad sin ánimo de lucro y con sus directivos, aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercial con ellas.
11 Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.

g. La entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos dos (2) año(s) antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y dos (2) año(s) más.

h. Certificado emitido por la Entidad competente que acredite i) el Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas y/o ii) la licencia o permiso para ejecutar las actividades propias de su objeto social.

Nota. Para ESAL registradas ante la Gobernación de Antioquia verificar la Circular Radicado K 2025090000038 del 10 de febrero de 2025 del emitida por El Director de Asesoría Legal y Control de dicha entidad (Cumplimiento de **Normatividad**).

14. PROPUESTA ECONÓMICA: La ESAL deberá aportar la propuesta económica.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo y de Matriz de riesgos como documento orientador.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

16. GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	10% del valor de los aportes del municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales.	10% del valor de los aportes del municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Garantía calidad servicio	10% del valor de los aportes del municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio.
Responsabilidad extracontractual.	200 SMLMV	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio.

17. IMPUESTO Y RETENCIONES: Señalar de acuerdo a la normatividad vigente. **IMPUESTO Y RETENCIONES:** Señalar de acuerdo a la normatividad vigente.

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Según Acuerdo Municipal N° 046 de 2024: GRAVADO. CIIU 9411 “Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores” (TARIFA N/A)

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: (TARIFA 0,5%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, Artículo 184 y siguientes: NO GRAVADO Convenios de asociación no se encuentran en el hecho generador.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: (TARIFA 2,0%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 194 y siguientes: NO GRAVADO Convenios de asociación no se encuentran en el hecho generador.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: (TARIFA 0,4%), Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 200: EXCLUÍDO. 1. Convenios de asociación, de interés público y social, de apoyo, de colaboración, solidarios, de cooperación e interadministrativos.

TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: (TARIFA 0%) Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 178 y siguientes: EXCLUÍDO a) Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la Circular N° 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

18. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos.
- Análisis sector económico
- Acta verificación
- Resolución Aceptación de Aportes

Raúl Eduardo Cardona González
Alcalde

Elaboró *espacio para firma*	**Revisó** *espacio para firma*	**Aprobó** *espacio para firma*	**Visto Bueno** *espacio para firma*
Yulieth Vanessa Gil Castrillón Abogada CT Dirección de Compras	Ana Vélez Morales Directora de Compras Dirección de Compras	Diana Lorena Sánchez Perdomo Profesional Universitaria Secretaria de Desarrollo Económico	Gabriel Jaime Londoño Rendón Secretario de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico
“*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del* (Alcalde Municipal o Secretario de Despacho o Jefe de Oficina).			